

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

19913 Decreto n.º 301/2010, de 26 de noviembre, por el que se modifica el Decreto n.º 420/2009, de 27 de noviembre, de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Yecla para la renovación museográfica y adecuación de espacios del Museo Arqueológico Municipal "Cayetano de Mergelina" de Yecla.

El Consejo de Gobierno en sesión de 27 de noviembre de 2009 a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, aprobó el Decreto n.º 420/2009 de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Yecla para la renovación museográfica y adecuación de espacios del Museo Arqueológico Municipal "Cayetano de Mergelina" de Yecla [BORM n.º 280 de 3 de diciembre de 2009].

De otra parte, la Orden de 24 de noviembre de 2009 [BORM n.º 274], de modificación de la Orden de cierre del ejercicio 2009, establece que los documentos contables mediante los que se proponga reconocimiento de la obligación tendrán como límite de entrada en las Intervenciones competentes el día 1 de diciembre de 2009.

Como consecuencia de lo anterior, en el ejercicio de 2009 no fue posible la tramitación del pago del importe correspondiente a esa subvención, no existiendo crédito suficiente en el ejercicio económico de 2010 para hacer frente a la totalidad del importe de la misma.

Dadas las dificultades económicas mencionadas anteriormente y considerando que haciendo frente a una primera Fase del Proyecto se puede cumplir con la finalidad establecida en el Decreto regulador de esta subvención ya que la ejecución material de esta Fase I permitiría la inmediata puesta en marcha del Museo, y habiendo presentado el Ayuntamiento de Yecla el Proyecto de esta Primera Fase y su conformidad con la modificación propuesta, previos los estudios e informes correspondientes, se ha considerado imprescindible introducir modificaciones en el Decreto 420/2010 que afectan tanto al objeto como al plazo de justificación y ejecución del proyecto, concediendo 320.000'00€ de subvención para acometer la ejecución de la una primera Fase del Proyecto de renovación museográfica y adecuación de espacios del Museo Municipal Cayetano de Mergelina de Yecla y ampliando del plazo de ejecución y de justificación de esta Fase I hasta el 31 de diciembre de 2012.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero Cultura y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2010

Dispongo

Primero.

Este Decreto tiene por objeto modificar el Decreto 420/2009 de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Yecla para la renovación

museográfica y adecuación de espacios del Museo Arqueológico Municipal "Cayetano de Mergelina" de Yecla [BORM n.º 280 de 3 de diciembre de 2009

Segundo.- Se modifica el artículo 1.- Objeto, quedando redactado como sigue:

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Yecla para la FASE I del proyecto de renovación museográfica y adecuación de espacios del Museo Arqueológico Municipal "Cayetano de Mergelina" de Yecla, con un presupuesto total de 406.000'00€, de los que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aporta 320.000'00€, siendo la parte restante de 86.000'00€ financiada por el Ayuntamiento de Yecla.

Tercero.- Se modifica el artículo 6.- Financiación. Apartado 1.- quedando redactado como sigue:

1.- La cantidad a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar las actuaciones es de 320.000'00€.

Cuarto.- Se modifica el artículo 8.- Justificación. Apartado 2.- quedando redactado como sigue:

2.- El plazo de ejecución del proyecto y la justificación material de los gastos y pagos que el mismo conlleva se deberá realizar hasta el 31 de diciembre de 2012.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de los fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 2010.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 26 de septiembre, BORM n.º 230), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María P. Reverte García.—El Consejero de Cultura, y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.